



LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR CÁTEDRA PARALELA Y APERTURA DE SECCIONES

FINALIDAD:

El presente lineamiento tiene por finalidad establecer los procedimientos para que los estudiantes puedan solicitar cátedra paralela y apertura de secciones para asignaturas de la EPE.

BASE LEGAL:

- Ley 30220 Ley Universitaria
- Estatuto de la UNMSM, artículo 185 inciso g.
- Reglamento General de Matrícula

SOBRE CÁTEDRA PARALELA

- La Cátedra Paralela es un derecho estudiantil que busca contribuir al fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes.
- La Cátedra paralela se dará sólo en casos de que exista una asignatura con una sola sección.
- Se emplea con el fin de ofrecer otra opción adecuada a los requerimientos de los estudiantes.
- Los estudiantes pueden solicitar a algún profesor(a) nombrado de la facultad de educación que se haga cargo. Si en caso no hubiere, el Departamento Académico gestiona el pedido a otra facultad.

CAUSALES PARA SOLICITAR LA CÁTEDRA PARALELA

- a) Cuando el grupo de estudiantes supera la cantidad adecuada a las características de la asignatura para desarrollar las sesiones de aprendizaje.
- b) Cuando los estudiantes no pueden acceder a los horarios (día y hora) establecidos y se requiere uno nuevo con otro docente.
- c) Cuando se ha generado un conflicto entre los estudiantes y el docente y no se ha podido llegar a algún acuerdo o se ha agotado el diálogo.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CÁTEDRA PARALELA

- a) Solicitar cátedra paralela mediante Formulario Único de Trámite (FUT) al director(a) de Escuela Profesional con copia a la Dirección del Departamento Académico, a través de mesa de partes.
- b) Argumentar las razones (tomando en cuenta las causales mencionadas) por las que se solicita cátedra paralela adjuntando firmas y código de matrícula de los estudiantes interesados.
- c) El Comité de Gestión evaluará el pedido de la cátedra paralela y en el plazo de cinco días de presentado emitirá su opinión al Departamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN

SOBRE APERTURA E IMPLEMENTACIÓN DE SECCIONES

La apertura e implementación de secciones es de responsabilidad directa de la Escuela Académica Profesional previa consulta con la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad, la Unidad de Matrícula y la Dirección del Departamento, con la finalidad de verificar si se cuenta con el presupuesto necesario para aperturar una sección y con algún docente para hacerse cargo de esta.

Para aperturar una sección se requerirá el número mínimo de 10 de estudiantes. Sólo en algunos casos excepcionales debidamente fundamentados se pondrá en consideración la apertura de sección con un número menor de estudiantes.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA APERTURA DE SECCIONES

1. Solicitar la apertura mediante Formulario Único de Trámite (FUT) al Director(a) de Escuela Profesional con copia a la Dirección del Departamento Académico a través de mesa de partes.
2. Acreditar un mínimo de diez (10) estudiantes (salvo los casos excepcionales debidamente fundamentados) con las firmas y código de matrícula de los estudiantes interesados.

SOBRE LOS CURSOS DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y TESIS

Solo en el caso de las asignaturas de metodología de investigación y talleres de tesis cuyo objetivo es lograr que los estudiantes inicien y concluyan su trabajo de investigación o tesis para la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional de Licenciado en Educación, el número máximo de matriculados por sección deberá ser de veinte (20) estudiantes para facilitar la asesoría adecuada del docente a cargo.



**FRAGMENTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO
DE FACULTAD DEL VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 2021**

El decano puso a disposición de los consejeros los lineamientos para solicitar cátedra paralela y apertura de secciones para los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación, solicitado por la directora de la referida Escuela, mediante el expediente F06B1-20210000448, Oficio N°0611-2021-EPE-FE/UNMSM.

Los consejeros tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO 05° Aprobar, por unanimidad, los lineamientos para solicitar cátedra paralela y apertura de secciones para los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación.



Firmado digitalmente por PACHECO
LAY Gonzalo Alberto FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.10.2021 21:23:27 -05:00

Dr. Gonzalo Alberto Pacheco Lay
Vicedecano Académico